



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**ACTA DE LA DÉCIMA SESIÓN PÚBLICA EXTRAORDINARIA
CELEBRADA EL CATORCE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISÉIS
POR EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SUPREMA CORTE
DE JUSTICIA DE LA NACIÓN.**

Estando presentes los integrantes del Comité de Transparencia el licenciado Alejandro Manuel González García, Secretario Jurídico de la Presidencia y Presidente del Comité de Transparencia; licenciado Rafael Coello Cetina, Secretario General de Acuerdos; licenciado Juan Claudio Delgado Ortiz Mena, Contralor; ante el licenciado Luis Ramón Fuentes Muñoz, Secretario del Comité de Transparencia.

Asiste además, como invitado permanente el maestro Alfredo Delgado Ahumada, Titular de la Unidad General de Transparencia y Sistematización de la Información Judicial.

Una vez verificado el quórum, se declara iniciada la sesión y se discuten los asuntos de acuerdo al orden del día que se aprueba en los siguientes términos:

1. Proyecto de resolución. Inexistencia de información **CT-I/A-5-2016**. Integrante Secretario General de Acuerdos. Tema: Presupuesto asignado a capacitación. Se aprueba por unanimidad de votos y se resuelve:

“PRIMERO. Se tiene por cumplido lo requerido a las Direcciones Generales de Tesorería, de Recursos Humanos e Innovación Administrativa y de Recursos Materiales de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. - - - SEGUNDO. Se requiere a la Dirección General de Presupuesto y Contabilidad y a la Unidad General de Igualdad de Género de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en términos de la consideración III de esta resolución. - - - TERCERO. Se requiere a la Unidad General de Igualdad de Género de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en términos de la consideración III de esta resolución.”

2. Proyecto de resolución. Inexistencia de Información **CT-I/A-6-2016**. Integrante Contralor. Tema: Opinión sobre reforma del sistema judicial.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Por unanimidad de votos del Contralor y del Presidente del Comité, se aprueba el impedimento manifestado por el Secretario General de Acuerdos, y se resuelve:

“ÚNICO. Se declara sin materia el presente asunto, toda vez que la Unidad General de Transparencia ha puesto a disposición la información materia de la solicitud.”

3. Proyecto de resolución. Clasificación de información **CT-CI/A-18-2016**. Integrante Secretario General de Acuerdos. Tema: Cantidad de autos asignados a Ministros y cuántos son blindados. Se aprueba por unanimidad de votos y se resuelve:

“ÚNICO. Se confirma la clasificación de reserva y el plazo emitidos por las Direcciones Generales de Recursos Materiales y de Seguridad en términos de las consideraciones III y IV de la presente resolución.”

4. Proyecto de resolución. Cumplimiento **CT-VT/J-CUM-1-2016-II, derivado del CT-VT/J-2-2016**. Integrante Contralor. Tema: Informes completos sobre amparos directos y solicitudes de ejercicio de la facultad prevista en el artículo 97, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Se aprueba por unanimidad de votos y se resuelve:

“ÚNICO. Se tienen por cumplidas las resoluciones del asunto Varios CT-VT/J-2-2016 y del cumplimiento CT-VT/J-CUM-1-2016, en los términos señalados en esta resolución.”

5. Prórroga. Clasificación de información **CT-CI/A-19-2016**. Integrante Secretario Jurídico de la Presidencia. Tema: Pensiones y prestaciones de Ministros en retiro.

En términos de lo dispuesto por el artículo 132, párrafo segundo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, tomando en cuenta la complejidad del análisis jurídico que conlleva la determinación de la información como pública, reservada o confidencial de la información solicitada, así como las cargas de trabajo que enfrentan los diversos órganos y áreas de este Alto Tribunal involucradas en la resolución que corresponde emitir a este Comité, por unanimidad de votos se aprueba la prórroga solicitada por



ACTA DE LA DÉCIMA SESIÓN PÚBLICA EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL CATORCE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISÉIS POR EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN.


PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

10 días hábiles que concluyen el día cuatro de noviembre de dos mil dieciséis.

6. Prórroga. Clasificación de información **CT-CI/A-20-2016**. Integrante Secretario General de Acuerdos. Tema: Pensiones y prestaciones de Ministros en retiro.

En términos de lo dispuesto por el artículo 132, párrafo segundo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, tomando en cuenta la complejidad del análisis jurídico que conlleva la determinación de la información como pública, reservada o confidencial de la información solicitada, así como las cargas de trabajo que enfrentan los diversos órganos y áreas de este Alto Tribunal involucradas en la resolución que corresponde emitir a este Comité, por unanimidad de votos se aprueba la prórroga solicitada por 10 días hábiles que concluyen el día cuatro de noviembre de dos mil dieciséis.

Sin otro asunto que tratar, se da por terminada la sesión, firmando el acta los integrantes del Comité que en aquella intervinieron.



**EL SECRETARIO JURÍDICO DE LA PRESIDENCIA,
EN SU CARACTER DE PRESIDENTE DEL COMITÉ
DE TRANSPARENCIA, LICENCIADO ALEJANDRO
MANUEL GONZÁLEZ GARCÍA.**



**EL SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS,
LICENCIADO RAFAEL COELLO CETINA.**



ACTA DE LA DÉCIMA SESIÓN PÚBLICA EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL CATORCE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISÉIS POR EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN.

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

EL CONTRALOR DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, LICENCIADO JUAN CLAUDIO DELGADO ORTIZ MENA.

EL SECRETARIO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA, LICENCIADO LUIS RAMÓN FUENTES MUÑOZ.

Esta hoja corresponde al Acta de la Décima Sesión Pública Extraordinaria celebrada el catorce de octubre de dos mil dieciséis por el Comité de Transparencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

LRFM.

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN